



**NORMAS PARA EL REGISTRO Y CONTRATACIÓN DEL TRABAJO DE LOS AUDITORES EXTERNOS (RAE)  
RESOLUCIÓN SB No.392/03-03-2011**

**Actualizado al mes de abril de 2026**

**FORMATO DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN Y/ RECLASIFICACIÓN**

Inscripción <input type="checkbox"/>	Reclasificación <input type="checkbox"/>
--------------------------------------	--

- Nombre de la Sociedad Mercantil (de acuerdo con escritura pública):
- Nombre del Representante Legal o Apoderado Legal:
- Nombre del Gerente Administrativo o Gerente General:
- Dirección de la oficina:
- Teléfono: Celular:
- Correo electrónico:
- Categoría en la solicita inscripción:
- Categoría a la que solicita reclasificación:

Lugar y fecha

Firma del Representante Legal  
Sello de la Firma Auditora



## **FORMATO DE SOLICITUD DE CANCELACIÓN DEL REGISTRO DE AUDITORES EXTERNOS (RAE)**

### **I. Información General**

<b>1. Nombre de la Sociedad</b>
<b>2. Nombre Completo del Representante /Apoderado Legal</b>
<b>3. Nombre del Gerente Administrativo o Gerente General</b>
<b>4. Petición en términos precisos</b>
<b>5. Justificación de cancelación</b>
<b>6. Número y fecha de resolución con la cual la Comisión Nacional de Bancos y Seguros otorgo el registro respectivo</b>
<b>7. La solicitud y documentos deberán entregarse en forma electrónica</b>

Lugar y fecha:

Firma del Representante Legal  
Sello de la Firma Auditora



## ANEXO 1

### METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN INTERNA DEL RAE

#### 1. OBJETO

El presente documento tiene por objeto establecer los criterios, factores y lineamientos para realizar una evaluación cualitativa ponderada que conduzca al registro por primera vez y/o para la clasificación o reclasificación de categorías de las Firmas auditoras externas registradas en el RAE, con base en factores tales como: Independencia, Formación Profesional, Calidad y Experiencia, y Eficiencia Organizativa; esta metodología detalla los requisitos y puntaje que las Firmas de auditoría externa tendrán que alcanzar para auditar las entidades supervisadas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros.

#### 2. CRITERIOS DE ANÁLISIS Y FACTORES A PONDERAR

##### Factores a ponderar

Las Firmas de auditoría externa inscritas en el Registro de Auditores Externos (RAE) se evaluarán con base en los factores y puntajes máximos, que a continuación se describen:

##### FACTOR

<b>1. Independencia</b>	<b>30</b>
1.1 Independencia económica	15
1.2 Cartera de Clientes	15
<b>2. Formación Profesional</b>	<b>25</b>
2.1 Grado académico	10
2.2 Personal técnico en auditoría	10
2.3 Estudios especiales	5
<b>3. Calidad y Experiencia</b>	<b>38</b>
3.1 Tiempo de ejercicio profesional	5
3.2 Diversidad de la cartera de clientes	5
3.3 Experiencia con las Instituciones Supervisadas por la Comisión	5
3.4 Metodología de trabajo	20
3.5 Representación internacional	3
<b>4. Eficiencia Organizativa</b>	<b>7</b>
4.1 Organización y Funciones	4
4.2 Equipos y Programas de computación	3
<b>Total</b>	<b>100</b>



### Criterios de Análisis

Los factores detallados anteriormente se ponderarán con base en los criterios que a continuación se describen:

## 1. INDEPENDENCIA

### 1.1 Independencia Económica

Mide el grado de dispersión o concentración de los ingresos que percibe una Firma de auditoría externa, de modo que sirve para determinar que en una situación ideal, ningún cliente en particular pone en riesgo el grado de independencia del auditor.

El puntaje máximo se dará cuando los honorarios de ningún cliente del sistema supervisado según el Artículo 6 de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, al que la Firma de auditoría preste servicios de auditoría externa, representen más del 20% de sus ingresos anuales. En el caso en que la concentración en un solo cliente exceda el 20% de los ingresos, se le restarán tres (3) puntos al puntaje máximo. En los casos que sea necesario, la Comisión podrá solicitar información adicional para determinar si en alguno de los sectores reportados pudiera existir un cliente cuyos honorarios sean iguales o mayores al porcentaje del 20% de los ingresos.

Para este cálculo, las Firmas proporcionarán por sectores (Bancos, Financieras, Seguros, Fondos de pensiones Públicos y/o Privados, y demás supervisadas), la participación porcentual que cada uno de ellos tiene en la generación de ingresos de la Firma auditora, de conformidad con el Anexo 3.

Los grupos financieros autorizados por la Comisión se tomarán como si fueran un solo cliente.

### 1.2 Cartera de clientes

Considera la experiencia de la Firma, respecto a los servicios de auditoría externa en función al número de clientes.

Para obtener el puntaje máximo se requerirá que la Firma tenga como mínimo treinta (30) clientes. Es decir que por cada cliente acredite medio punto, hasta alcanzar el máximo de quince (15).

## 2. FORMACIÓN PROFESIONAL

En la evaluación de este factor se considerará si la Firma auditora externa ha observado lo dispuesto en la Norma Internacional de Auditoría "220 Control de Calidad para Auditorías de Información Financiera Histórica" en cuanto a la contratación de personal con estándares técnicos y la competencia profesional requeridos para estar capacitados para cumplir sus responsabilidades, asimismo si la calificación profesional de los socios en el área de auditoría es óptima y sus estudios de especialización como factores importantes. También se pondera la participación de personal técnico que se dedica a las labores de auditoría.





### 2.1. Grado Académico

Se asignarán dos (2) puntos al socio o miembros del staff que sea Contador Público Universitario u otra profesión universitaria afín, hasta alcanzar un máximo de diez (10) puntos.

### 2.2 Personal Técnico en Auditoría

Por cada profesional en auditoría que preste servicios a tiempo completo a la Firma, se asignará un punto hasta alcanzar diez (10).

### 2.3. Estudios Especiales

A cada socio o miembros del staff que tenga estudios especiales se le asignará un punto, hasta alcanzar un máximo de cinco (5).

Se considerarán estudios especiales, otra profesión académica adicional a la Licenciatura en Contaduría Pública, una maestría, un postgrado o cualquier formación académica con duración no menor de un semestre, siempre que esta sea afín a las ciencias económicas.

## 3. CALIDAD DE EXPERIENCIA

Pretende medir la experiencia, tanto en tiempo como en diversidad de empresas a las cuales se les ha prestado servicio, así como la naturaleza y calidad del trabajo desarrollado.

### 3.1 Tiempo de ejercicio profesional

Por cada cinco (5) años de ejercicio profesional que tenga cada socio o profesional en el campo de la auditoría a entidades reguladas por la Comisión se asignará un (1) punto, hasta alcanzar un máximo de cinco (5).

### 3.2 Diversidad de cartera de clientes

La ponderación a este subfactor será con base en la variedad de las actividades económicas de las empresas auditadas.

Para fines de este numeral se consideran las siguientes actividades económicas  
a) Comercio; b) Industria; c) Servicios; d) Agropecuario; e) Otros (Excepto las de bancos y sociedades de seguros)

A cada actividad económica le corresponden un (1) punto, por tanto, el puntaje máximo que se puede obtener es de cinco (5) puntos.





**3.3 Experiencia con las instituciones supervisadas por la Comisión**

Por cada año que tenga la Firma de auditar instituciones supervisadas por la Comisión se le asignará un (1) punto, hasta alcanzar un máximo de cinco (5) puntos.

**3.4 Metodología de trabajo**

El puntaje máximo asignable es de veinte (20) con base en el enfoque de auditoría utilizado por la Firma, fundamentado en procedimientos lógicos y consistentes para alcanzar los objetivos del examen de auditoría en las fases de aceptación de clientes, planeación, ejecución y emisión de informes. La asignación se hará como se indica a continuación:

Aceptación de cliente	3 puntos
Planeación	6 puntos
Ejecución de Trabajo (papeles de trabajo)	6 puntos
Emisión de Informe	5 puntos

**3.5 Representación de una Firma internacional**

La Firma que represente en el país a una Firma de Auditoría Internacional como corresponsal se le acreditará dos (2) puntos y si es firma miembro, se le acreditarán tres (3) puntos.

**4. EFICIENCIA ORGANIZATIVA**

En general, este factor evalúa si la estructura organizativa de la Firma auditora responde a los lineamientos que la Norma Internacional de Auditoría 220 "Control de Calidad para Auditorías de Información Financiera Histórica" establece en cuanto a la dirección, asignación, supervisión y revisión del trabajo a todos los niveles, así como la implementación de políticas y procedimientos de trabajo y el uso de herramientas informáticas.

**4.1 Organización y funciones definidas**

Mide la capacidad organizativa de la Firma de auditoría. Se asignarán cuatro (4) puntos a la Firma de auditoría que presente su organigrama y las funciones bien definidas de cada área del mismo.

**4.2 Equipos y programas de computación**

La Firma que utilice herramientas tecnológicas en la ejecución de sus trabajos de auditoría, acreditarán entre 1 y 3 puntos, dependiendo del menor o mayor grado de utilización de esas herramientas en la ejecución de la auditoría. Para este caso la Firma





permitirá a la Comisión conocer el equipo de computación y los programas de auditoría que utiliza en sus trabajos, en caso de que no tengan estas herramientas no acumularán puntos.

**CLASIFICACIÓN DE LA FIRMA**

La Firma será clasificada de acuerdo con la calificación acumulada que se detalle en la siguiente tabla:

Calificación acumulada	Clasificación en categoría
91-100	A
81-90	B
71-80	C
65-70	D

A cada categoría le corresponderá el sector a supervisar bajo los siguientes lineamientos:

**SECTORES A SUPERVISAR PARA LA CATEGORÍA "A"**

1. Grupos Financieros
2. Bancos Públicos y Privados
3. Asociaciones de Ahorro y Préstamo
4. Sociedades Financieras
5. Instituciones de Seguros
6. Arrendadoras
7. Fondos de Pensiones Privados
8. Institutos de Previsión Social Públicos
9. Sociedades de Corretaje de Seguros
10. Casas de Bolsa
11. Sociedades Calificadoras de Riesgo
12. Emisores de Tarjetas de Crédito
13. Procesadoras de Tarjetas de Crédito
14. Almacenes de Depósito



15. Casas de Cambio
16. OPDF de Primer y Segundo Nivel
17. Instituciones de Segundo Piso (BANHPROVI Y RAP)
18. Centrales de Riesgo Privadas
19. Cooperativas de Ahorro y Crédito que intermedian Recursos con BANHPROVI
20. Remesadoras
21. Grandes Deudores Comerciales de las Instituciones Supervisadas por la Comisión.

**SECTORES A SUPERVISAR PARA LA CATEGORÍA "B"**

1. Sociedades Financieras
2. Arrendadoras
3. Administradoras de Fondos de Pensiones Privados
4. Institutos de Previsión Social Públicos
5. Sociedades de Corretaje de Seguros
6. Casas de Bolsa
7. Sociedades Calificadoras de Riesgo
8. Emisores de Tarjetas de Crédito
9. Procesadoras de Tarjetas de Crédito
10. Almacenes de Depósito
11. Casas de Cambio

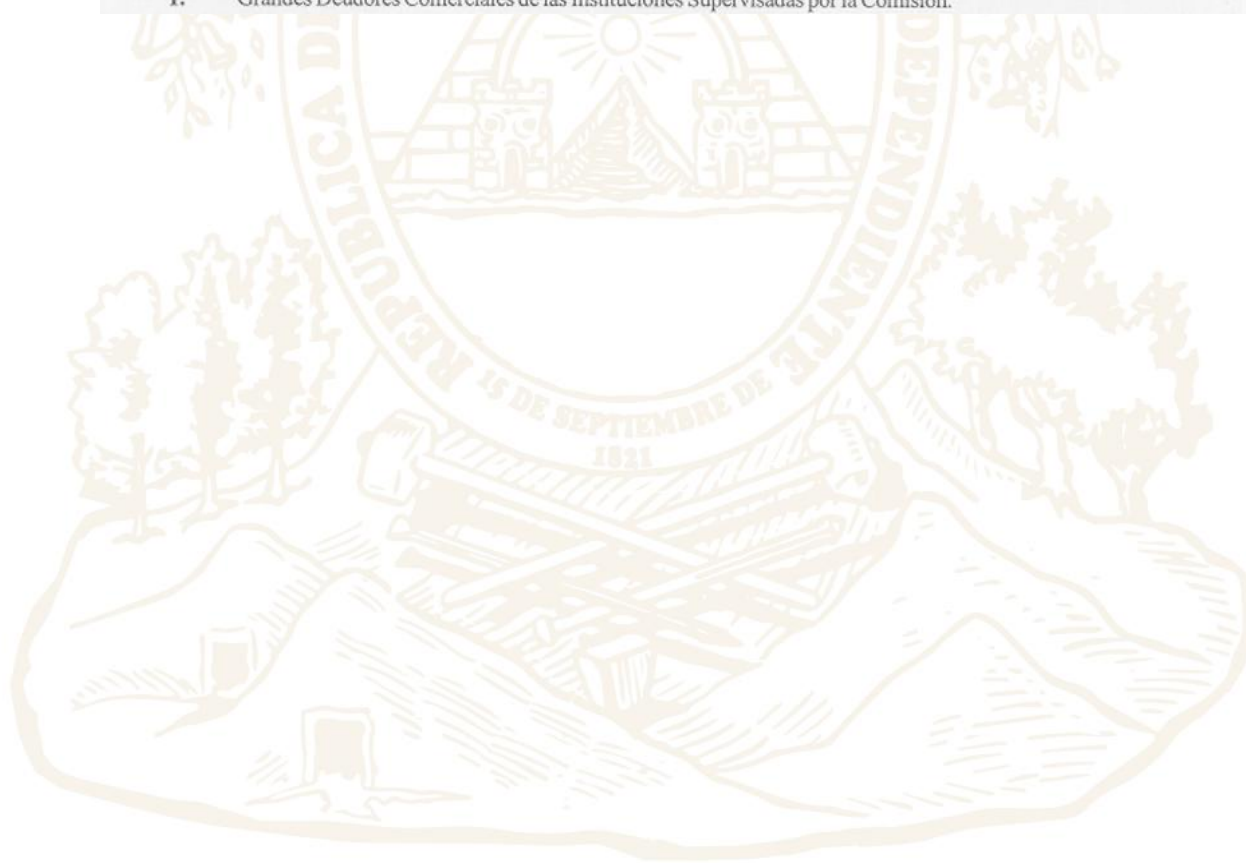
**SECTORES A SUPERVISAR PARA LA CATEGORÍA "D"**

1. Grandes Deudores Comerciales de las Instituciones Supervisadas por la Comisión.

12. OPDF de Primer y Segundo Nivel
13. Centrales de Riesgo Privadas
14. Cooperativas de Ahorro y Crédito que intermedian Recursos con BANHPROVI
15. Remesadoras
16. Grandes Deudores Comerciales de las Instituciones Supervisadas por la Comisión.

**SECTORES A SUPERVISAR PARA LA CATEGORÍA "C"**

1. Sociedades de Corretaje de Seguros
2. Casas de Bolsa
3. Almacenes de Depósito
4. Casas de Cambio
5. OPDF de Primer y Segundo Nivel
6. Procesadoras de Tarjetas de Crédito
7. Centrales de Riesgo Privadas
8. Cooperativas de Ahorro y Crédito que Intermedian Recursos con BANHPROVI
9. Remesadoras
10. Grandes Deudores Comerciales de las Instituciones Supervisadas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros.





**ANEXO 2**



(NOMBRE DE LA FIRMA AUDITORA EXTERNA)

NÓMINA DE PERSONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE APOYO LOGÍSTICO

(Fecha de la solicitud)

No.	Nombre Completo	Cargo que Desempeña	Tiempo de Laborar en la Firma	Grado Académico	Otros Estudios Realizados	Tiempo de Ejercicio
	Personal Técnico en Auditoría					
	Personal Administrativo					
	Personal de Apoyo Logístico					





**ANEXO 3**

**ANEXO 3**  
(NOMBRE DE LA FIRMA AUDITORA EXTERNA)  
CARTERA GLOBAL DE CLIENTES POR SECTORES  
(Fecha de la solicitud)

No.	Detalle de Clientes por Sectores	Número de clientes	Período en que se Evaluaron los Estados Financieros	Participación Porcentual en la Generación de Ingresos de la Firma
	Bancos			
	Financieras			
	Aseguradoras			
	Fondos de Pensiones Públicos			
	Fondos de Pensiones Privados			
	Total			

Agregar página con detalle solicitado





#### ANEXO 4 MODELO DE DECLARACIÓN JURADA

El suscrito, en su carácter de Representante Legal de la sociedad de auditores externos declara bajo juramento que:

1. Los socios, directores, administradores, representantes legales y personas encargadas de dirigir y ejecutar auditorías o suscribir informes no han sido condenados por delitos que impliquen falta de probidad o delitos dolosos.
2. Los socios, directores, administradores, representantes legales y personas encargadas de dirigir y ejecutar auditorías o suscribir informes, no han sido declarados en quiebra, ni han sido condenados por delitos contra la propiedad.
3. La sociedad, los socios, directores, administradores representantes legales no se encuentran en alguna circunstancia que afecte su solvencia y afecte la prestación de los servicios de auditoría.
4. La Firma de auditoría, socios, directores, representantes legales y personas encargadas de dirigir y ejecutar auditorías o suscribir informes, no son deudores en el sistema financiero y asegurador por créditos calificados en las categorías III, IV y V de acuerdo con las Normas de Evaluación y Clasificación de Cartera Crediticia, emitidas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros.
5. Las personas responsables de conducir las auditorías conocen las Normas Internacionales de Auditoría conocidas como NIA's.
6. La Firma cuenta con profesionales que conocen las disposiciones legales, reglamentarias, tributarias, mercantiles y financieras, y demás leyes y normas aplicables a las instituciones supervisadas por la Comisión, y se compromete a mantenerse actualizada respecto a los cambios que experimenten dichas disposiciones, basado en el enfoque y alcance de la auditoría.
7. La Firma y sus socios, administradores y personas responsables de suscribir los informes de auditoría no tiene vinculación directa o a través de terceros en la propiedad o gestión de las empresas a las que prestan sus servicios de auditoría.
8. La Firma no ha suscrito ni suscribirá contratos por servicios de auditoría externa en entidades en donde alguno de los socios, administradores y personas responsables de suscribir los informes de auditoría sea director, administradores y personas responsables de suscribir los informes de auditoría sea director, administrador, empleado o pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los directores o accionistas de la institución auditada, y si algún empleado de la Firma reúne o llegase a tener alguna de las condiciones señaladas, no participará en ningún trabajo de auditoría que tenga que ver con la institución auditada.
9. La Firma se compromete a no prestar a clientes, servicios que puedan poner en riesgo su



independencia.

10. La Firma se somete plenamente a los deberes y responsabilidades establecidas por el marco legal vigente en el país.

Si la información presentada y esta declaración fuesen inexactas o falsas, la Comisión Nacional de Bancos y Seguros está plenamente facultada para proceder de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6, literal b, numeral 3) de las Normas para el Registro y Contratación del Trabajo de los Auditores Externos para las Instituciones Supervisadas. En este sentido, la Firma autoriza a la Comisión a verificar la información suministrada en esta declaración.

Consciente de la responsabilidad que asumo al firmar la presente declaración jurada, procedo a ello a las horas del XX de XXX de XXXX

Sello (f) xxx

**MARÍA ERLINDA LANZA**  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE  
REGISTROS PÚBLICOS